



VISTOS:

1. La solicitud de Patente Comercial, cuyo giro es "COMIDA AL PASO", presentada por doña **MARÍA LUISA MORAGA YÉVENES, R.U.T. [REDACTED]**, con ubicación en **POBL. FELIPE CAMIROAGA PASAJE ROSALINO TAPIA N° 1124**, de la comuna de Villa Alegre.
2. El Informe favorable nro. 80 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 09.11.2022
3. La Resolución Sanitaria Exenta Nro. 2207695751 de la Seremi de Salud del Maule, de fecha 26.12.2022, que aprueba el funcionamiento del local.
4. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
5. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite  
de Registro

1. **APRUÉBASE** la Patente Comercial, cuyo giro es "COMIDA AL PASO", presentada por doña **MARÍA LUISA MORAGA YÉVENES, R.U.T. [REDACTED]**, con ubicación en **POBL. FELIPE CAMIROAGA PASAJE ROSALINO TAPIA N° 1124**, de la comuna de Villa Alegre.
2. "ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE-VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE".



**CLAUDIA BERRIOS NILO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**PABLO FUENTES VALLEJOS**  
ALCALDE

P.Fuentes/C.Berrios/J.Campos/V.Domínguez/C.Carrasco

Nro.010/12.01.2023  
(3copias)